



CUT: 50920-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0411-2022-ANA-AAA.M**

Cajamarca, 26 de mayo de 2022

### **VISTO:**

La Solicitud S/N ingresado con registro CUT N° 50920-2022, a través de la cual Minera Aurífera Retamas S.A. (MARSA), con R.U.C. N° 20132367800, representada por su apoderada Jessica Karina Obeso Cuadra; solicita Rectificación de las coordenadas del punto de captación de la fuente de agua, río Mishito, de la licencia de licencia de uso de agua con fines mineros, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.M, de fecha 01 de agosto de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.M, de fecha 01 de agosto de 2017, otorga a favor de Minera Aurífera Retamas S.A. (MARSA), Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Mineros, proveniente del río Mishito, por volumen anual de hasta 22 390,56 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,71 l/s, ubicado en el en el anexo La Soledad, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad, con punto de captación ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 227 849 E – 9 110 605 N a 3357 msnm;

Que, mediante solicitud S/N ingresado con registro CUT N° 50965-2022 de fecha 31.03.2022, Minera Aurífera Retamas S.A. (MARSA), con R.U.C. N° 20132367800, debidamente representada por su apoderada Jessica Karina Obeso Cuadra, con D.N.I. N° 18142949, según poder que obra inscrita en el Asiento C0000136 de la Partida Registral N° 11013081 del Registro de Personas Jurídicas la Oficina Registral N° V - Sede Trujillo, solicita rectificación de coordenadas del punto de captación de la fuente de agua Río Mishito de licencia de licencia de uso de agua otorgada con R.D. N° 1509-2017-ANA-AAA.M de fecha 01 de agosto de 2017. El administrado argumenta que "se ha realizado la medición exacta del punto de captación aprobado, por lo cual solicita la rectificación de coordenadas del punto de captación de la fuente quebrada el potrero", para lo cual adjunta el expediente técnico como sustento de su pedido;

Que, el área técnica de esta Autoridad, luego de la evaluación de los actuados emite el Informe Técnico N° 068-2022-ANA-AAA.M/EVS, de fecha 05 de mayo de 2022, en el cual concluye lo siguiente:

1. Comparada la ubicación geográfica de la captación en río Mishito, establecida en la Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.M, de fecha 01 de agosto de 2017, con lo datos tomados con la GPS de ALA Huamachuco son diferentes.
2. La medición de coordenadas del punto de captación con GPS realizada por ALA Huamachuco y la medición con la Estación Total estos datos son similares, sin embargo, para mayor exactitud se tomará en cuenta la medición de la estación total.
3. La medición realizada con el equipo Estación Total cuenta como referencia, con puntos geodésicos certificados por el Instituto Geográfico Nacional; por lo tanto, es la medición con mayor exactitud respecto a la ubicación real en campo. Asimismo, el equipo Estación Total cuenta con el certificado de calibración respectivo., por tantos se debe rectificar las coordenadas del punto de captación de RD 1509-2017-ANA-AAA.M de coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 227 849 E – 9 109 605 N a 3372 msnm por coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 227 902 E – 9 109 602 N a 3358 msnm.

Que, de acuerdo a la evaluación técnica existe un error respecto a las coordenadas del punto de captación, datos que deben rectificarse de acuerdo al sustento técnico presentado por el administrado y de acuerdo a la evaluación técnica realizada por el Área Técnica de esta Autoridad, en consecuencia, corresponde amparar el pedido del administrado;

Que, estando opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 166-2022-ANA-AAA.M/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.M, de fecha 01 de agosto de 2017, respecto a los datos de las coordenadas del punto de captación, conforme al siguiente detalle:

Donde dice: coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 227 849 E – 9 109 605 N a 3372 msnm.

Debe decir: coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 227 902 E – 9 109 602 N a 3358 msnm.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER** la vigencia de la Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.M, de fecha 01 de agosto de 2017, en todo lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al correo electrónico autorizado: jobeso@marsa.com.pe, debiendo el administrado dar la conformidad de recepción de la notificación, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN ROGGER PAJARES VIGO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN